Referencia:	**2023/37Y/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 8 de septiembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª. del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde

OTROS ASISTENTES:

Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/37Y/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 36, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, el día uno de septiembre de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 36, celebrada con carácter ordinario el día uno de septiembre de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

2. COMERCIO.
Referencia: 2023/4366R.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un centro de estética en Avda. Constitución, 182, de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2023/4366R, tramitado a favor de DÑA. ANA HERNÁNDEZ JUAREZ, con DNI 23.043.342-X, referente al establecimiento sito en Avda. Constitución, 182, de Mazarrón, destinado a la actividad de centro de estética, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE de fecha 31 de agosto de 2023, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 5 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. COMERCIO.
Referencia: 2023/4963T.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un comercio al por menor de prendas de vestir en C/ Librilla, 2, de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2023/4963T, tramitado a favor de DÑA. MARÍA EUGENIA PONCE BENITEZ, con DNI 23.044.066-K, referente al establecimiento sito en Calle Librilla, 2, de Mazarrón, destinado a la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE de fecha 31 de agosto de 2023, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 5 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.
Referencia: 2021/5916C.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para archivar los expedientes nº 000013/2021-3.01.04.15.3 y el nº 2021/5916C, para venta de ropa infantil en C/ Pi y Margall, 4, de Mazarrón.

"**VISTA.-** La declaración responsable de inicio de actividad presentada con fecha 30 de abril de 2021, RGE nº 8212, por DÑA. INMACULADA SÁNCHEZ MACHADO, con DNI 23.058.144-T, para venta de ropa infantil en C/ Pi y Margall, 4, de Mazarrón, tramitándose el expediente correspondiente nº 000013/2021-3.01.04.15.3, así como el de procedimiento de verificación de la declaración mencionada, con expediente nº 2021/5916C.

VISTO.- El informe de la inspectora de comercio, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 31 de agosto de 2023, en el cual expone que en el establecimiento de referencia existe una titular y actividad diferente.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de Comercio e Industria, de fecha 5 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Archivar los expedientes nº 000013/2021-3.01.04.15.3 y el nº 2021/5916C, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. COMERCIO.
Referencia: 2023/6380Z.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública, una ocupación de 72,17 m2, para instalación de 10 mesas, 40 sillas, 5 estufas y 3 maceteros, con una duración anual renovable, en Paseo Mariano Yúfera Guirao, 9, bajo, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTOS.-** Los escritos presentados con fecha 3 de julio de 2023, RE nº 13091, 3 de julio de 2023, RE nº 2023013203 y 10 de julio de 2023, RE nº 20230136957, por Pizzería Benvolentieri, CB, con CIF E-30933709, en el que solicita autorización para ocupación de vía pública para la instalación de 15 mesas, 60 sillas, 5 estufas, 3 maceteros y un cartel pizarra, con una ocupación de 72,17 m2, sita en Paseo Francisco Mariano Yúfera Guirao, 9, bajo, de Puerto de Mazarrón, para una duración anual renovable, modificando las solicitudes citadas con escrito presentado con fecha 31 de agosto de 2023, RE nº 2023016515 solicitando la ocupación para 10 mesas, 40 sillas, 5 estufas, 3 maceteros y un cartel pizarra.

CONSIDERANDO.- El informe emitido en fecha 4 de septiembre de 2023, por el Técnico de Urbanismo, D. Juan Ignacio Piernas Terrés, en el que expone:

"Vista la normativa de aplicación municipal "Ordenanza Reguladora de Ocupación de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

la Vía Pública para Usos Diversos (dominio público), aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el 29 de mayo de 2012 (BORM de 10 de agosto de 2012), y la documentación obrante en el expediente en la que consta plano de planta con 10 mesas y 40 sillas, presentado con fecha 31/08/2023.

Considerando que la documentación obrante en el expediente es conforme a la Ordenanza de aplicación, se emite informe técnico favorable a lo solicitado, para instalación de 10 mesas y 40 sillas en cada una, con una ocupación de 72,17 m2, sin perjuicio de las medidas de ocupación máxima, prevención y protección de la salud, que deberán adoptarse por el interesado frente al COVID-19, con los siguientes condicionantes:

Deberá aportar: Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza (art.7.E).

Lo que se informa salvo superior criterio técnico o jurídico, debiéndose a proceder conforme al art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)".

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 5 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública, para usos diversos, a PIZZERÍA BENVOLENTIERI, CB, una ocupación de 72,17 m2, para instalación de 10 mesas, 40 sillas, 5 estufas, 3 maceteros y un cartel pizarra, con una duración anual renovable, en Paseo Mariano Yúfera Guirao, 9, bajo, de Puerto de Mazarrón, sin perjuicio de la observancia de las medidas contempladas en las disposiciones de aplicación vigentes en cada momento en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.- Deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo 6 de la citada Ordenanza, y en particular, se deberá cuidar la calidad y el diseño del mobiliario, teniendo en cuenta su adaptación al espacio público donde se instalará, siendo obligatorio el mantenimiento de una uniformidad estética en todo el conjunto de los elementos de la terraza. No se admitirán rótulos publicitarios en el mobiliario.

2.- De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza, el horario autorizado de ocupación coincidirá con el horario de apertura del establecimiento. El Ayuntamiento podrá reducir de oficio los horarios anteriores en cualquier momento de la vigencia de la licencia, con carácter general o particular, en caso de producirse en la zona autorizada a criterio técnico una elevada contaminación acústica.

3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto este acuerdo si se producen quejas fundadas por parte de los vecinos.

Asimismo, previo a la puesta en marcha de la actividad solicitada:

4.- Deberá abonar las tasas correspondientes en el servicio municipal de recaudación.

5.- Deberá aportar la póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Pizzería Benvolentieri, CB, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese también al jefe de la policía y a los negociados municipales de recaudación y de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. COMERCIO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

Referencia: 2023/7772A.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención del puesto nº 21(antiguo puesto nº 3), del mercado semanal de Mazarrón.

"**VISTO.-** El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2004, en el que se autoriza el cambio de titularidad del puesto nº 3, del mercado semanal de Mazarrón (ahora puesto nº 21), de Miguel Sánchez Periago y Juan Carlos Martínez Peñas, CB, a favor de D. Juan Carlos Martínez Peñas, no procediéndose en su día la devolución de la fianza correspondiente depositada.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023, en el cual se autoriza el cambio de titularidad del puesto nº 21 (antiguo puesto nº 3), del mercado semanal de Mazarrón de D. Juan Carlos Martínez Peñas a favor de D. Ramón Pedro López Pérez.

VISTO.- El escrito presentado de fecha 4 de mayo de 2023, RE. nº. 2023009071, por D. Juan Carlos Martínez Peñas, en el que solicita la devolución depositada en su día por Miguel Sánchez Periago y Juan Carlos Martínez Peñas, CB, debido a que ya no es titular de ningún puesto en el mercado semanal de Mazarrón, adjuntando documentación que acredita que la comunidad de bienes no dispone de actividad económica y documento en el cual el Sr. Sánchez Periago autoriza al Sr. Martínez Peñas a recuperar la fianza mencionada.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 5 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a D. Juan Carlos Martínez Peñas, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/4125H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar nuevo responsable del contrato lotes A; B; C; G y F de "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón."

"**Visto**.- El contrato suscrito el día 15 de junio de 2020 con Control y Gestión de Lorca, SL, para realización de los Lotes A: Conserjería Colegios y Lote C: Conserjería Centros Socio Culturales, contenidos en el contrato de "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto.- El contrato suscrito el día 15 de junio de 2020 con Grupo Sifu Murcia, SL, para realización del Lote B: Conserjería Oficinas, contenido en el contrato de "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto.- El contrato suscrito el día 15 de junio de 2020 con Horus Cas, SL, para realización del Lote G: Servicio de Azafatas, contenido en el contrato de "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto.- El contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2020 con Viriato Seguridad,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

SL, para realización del Lote F: Servicio de Seguridad, contenido en el contrato de “Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón”.

Visto.- Que la responsable de los anteriores contratos Dª. Josefa García Vivancos, auxiliar administrativa del negociado de contratación, se encuentra en estos momentos en situación de baja laboral.

Considerando.- Que es necesario el nombramiento de un nuevo responsable del contrato ya que se tienen que continuar con el seguimiento y control de los mencionados contratos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. José Martínez Coy, administrativo del negociado de personal como persona responsable de los Lotes A: Conserjería Colegios; Lote B: Consejería Oficinas; Lote C: Conserjería Centros Socio Culturales, Lote G. Servicio de Azafatas y Lote F: Servicio de Seguridad, contenidos en el contrato de “Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón”, en sustitución de Dª. Josefa García Vivancos, auxiliar administrativa del negociado de contratación.

Dese traslado de este acuerdo a los interesados, a las empresas contratistas y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/5235L.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para requerimiento documentación para adjudicación del contrato de suministro de “Mantenimiento base de datos ORACLE”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de “Mantenimiento base de datos ORACLE”, por importe de 5.001,18 € IVA incluido (4.133,21 € de principal y 867,97 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año.

Valor estimado del contrato: 8.266,42 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 30 de agosto de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.15 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de suministro de “Mantenimiento base de datos ORACLE”, a favor de ORACLE IBERICA, SRL, durante un año con posibilidad de prórroga de otro año, en la cantidad de 4.033,21 € de principal y 846,97 € de IVA, lo que suma un total de 4.880,18 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 30 de agosto de 2023, por la que se propuso la adjudicación del contrato de suministro de “Mantenimiento base de datos ORACLE”, a favor de ORACLE IBERICA, SRL, durante un año con posibilidad de prórroga de otro año, en la cantidad de 4.033,21 € de principal y 846,97 € de IVA, lo que suma un total de 4.880,18 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Requerir a Oracle Iberica SRL, con CIF B78361482, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 201,66 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. DEPORTES.
Referencia: 2023/7858C.
Propuesta de la concejala delegada de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a entidad deportiva.

"Visto que en fecha 4 de noviembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvención con destino a la Fundación Real Madrid con CIF: G81828493, dentro del convenio establecido entre el Ayuntamiento de Mazarrón y dicha entidad deportiva, firmado el 7 de octubre de 2022.

Interesado	DNI	Importe Justificado (€)	Importe Concedido (€)
Fundación Real Madrid	G-81828493	20.151,00 €	6.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula sexta del convenio se deberá justificar dentro del plazo de tres meses desde la finalización del convenio, conforme establece el artículo. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentado la documentación en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto.- Que por parte del beneficiario señalado se ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos, tal como exigía la cláusula sexta de dicho convenio.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida a la Fundación Real Madrid.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a la FUNDACIÓN REAL MADRID con CIF nº G-81828493, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar al interesado en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. DESARROLLO LOCAL.
Referencia: 2023/6159T.
Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para modificar el proyecto "Mantenimiento y sostenibilidad de espacios públicos", del Programa Empleo Público Local.

"Visto.- Que el 21 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar solicitud de subvención al SEF del Programa Empleo Público Local con el siguiente acuerdo:

*Primero.- Aprobar proyecto "Mantenimiento y sostenibilidad de espacios públicos", conforme memoria de la técnica del área y anexos por un importe total de **102.239,94 €.***

*Segundo.- Aprobar solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación por importe de **78.180 €** para la contratación de 2 peones de pintura 7 meses y 4 oficiales de albañilería 6 meses.*

*Tercero.- Aprobar compromiso de financiación de la parte no subvencionada, en caso de concesión de subvención, por importe de **24.059,94 €** para los siguientes conceptos:*

- Costes laborales no subvencionados: 18.459,94 €.
- EPIs: 600 €.
- Material y herramientas: 5.000 €.

El 31 de agosto de 2023 el Ayuntamiento de Mazarrón recibe requerimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación en el que se solicita la subsanación de la solicitud de subvención ya que la duración del proyecto debe ser la misma para todos los trabajadores.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Modificar el Proyecto "Mantenimiento y sostenibilidad de espacios públicos"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

para la contratación de 2 pintores y empapeladores durante 6 meses y 4 albañiles oficiales durante 6 meses y la memoria.

Segundo.- Modificar solicitud de subvención al SEF por un importe de **74.812,50 €.**

Tercero.- Modificar la aprobación de compromiso de financiación en caso de concesión para la parte no subvencionada, por importe de 22.566,98 € por los siguientes conceptos:

- Costes Laborales no subvencionados:**16.966,98 €.**
- EPIs: 600 €.
- Material: 5.000 €

Cuarto.- Comuníquese este acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación, y a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. FESTEJOS.
Referencia: 2023/7939D.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para conceder autorización para celebración de evento benéfico en Camposol.

"**VISTA.-** La solicitud presentada en este Ayuntamiento con Nº 2023015460 el día 8 de agosto de 2023, de la asociación "D" Gardening and Community Group con CIF G-30872978, por su presidente Patricia Ridler con NIE X54805559G.

VISTO.- Que exponen la intención de realización de una fiesta solidaria el 15 de septiembre de 2023, para recaudar fondos para la provisión de clases gratuitas; siendo un evento limitado a 150 personas con entrada controlada y a un precio de 5 € por persona. En la que las personas podrán traer su propia comida y bebida al evento, contando con animación a cargo de DJ "Woody" con NIE X-7202194-E y con horario del evento 19:00 a las 23:00 horas.

VISTO.- Que durante la realización del evento, habrá un equipo de respuesta FAST con desfibrilador y que se comprometen los organizadores a que el área quedará en su estado normal a la finalización del evento.

VISTO.- Que solicitan autorización para la celebración del evento benéfico, además del corte de C/ Piteras con C/ Baza y C/ Baza Transversal en el sector D26 de Camposol y la provisión de 4 baños portátiles.

VISTA.- La presentación de declaración responsable con registro Nº 2023016715 asumiendo cualquier tipo de perjuicio, accidente o molestia que se le pudiera ocasionar tanto a cualquier asistente, como a mobiliario público e indemnización o sanción que se pudiera derivar.

VISTO.- El informe de Policía Local en el que señalan que en caso de autorización del evento benéfico deberá acometerse el corte de calle con elementos pasivos de seguridad que evite que cualquier vehículo pueda acceder a la zona de celebración del evento benéfico.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico de Festejos el pasado 4 de septiembre del presente año, en el que indica el no haber impedimento para la realización de la actividad planteada por la asociación "D" Gardening and Community Grop siempre y cuando se cumplan las recomendaciones señaladas por el departamento de Policía Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados autorización para la celebración del evento benéfico mencionado (siempre que se cumpla con las recomendaciones expuestas por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

Policía Local).

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a los negociados municipales de festejos y de policía local".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8385H.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000178F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 4.138,20 euros, previa toma de razón del Informe de intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8473Z.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000179F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 5.818,59 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8513P.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000161F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 130.552,55 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000175F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 204.408,44 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000177F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 490,00 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8516B.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000176F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 4.746,99 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.
Referencia: 2021/2426A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de diferencias retributivas por acumulación de funciones.

"Visto.- Que con Nº Resolución 2021002229, se concede con carácter temporal a la funcionaria municipal Dña. Concepción Mateo Asensio, las funciones de coordinadora del Centro de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Visto.- Que la atribución de funciones tendrá una duración de seis meses o en tanto que no se dicte nueva resolución.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03/03/2017, aprobó la línea, tareas puesto superior, objetivo 2, acumulación de tareas de dos o más puestos.

Considerando.- Que en esta misma sesión se aprobó la cuantía en caso de acumulación de tareas que no estén asignadas a ningún otro puesto de trabajo se le retribuirá con la cantidad de 120 € mensuales.

Visto.- Que existe Informe del concejal delegado de política social, informando que Dña. Concepción Mateo Asensio ha realizado las funciones de Coordinadora del CAVI durante el período comprendido desde el 1/01/2023 hasta el 31/07/2023.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes, resultando:

- 7 meses x 120,00 euros = 840 €.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/09/2023, con nº de referencia 2023/75 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad arriba referida a la funcionaria municipal Dña. Concepción Mateo Asensio.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de personal e intervención que lo tramitarán".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.
Referencia: 2023/3073L.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo para la cobertura

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías.

"Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mazarrón mediante oposición, (bases publicadas en el BORM nº 116, de fecha 22 de mayo de 2023, corrección de errores BORM nº153 de fecha 05 de julio de 2023).

Visto.- Lo establecido en la base "Cuarta" de las bases respecto a la admisión de aspirantes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo para la cobertura de puestos de trabajo de Técnico en el Departamento TIC y Nuevas Tecnologías, por el sistema de oposición, como sigue:

ADMITIDOS:

DNI	LETRA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***8296*	J	CAMPOS	GARCÍA	ALEJANDRO
***1051*	X	FRANCO	LEÓN	GLORIA
***1337*	M	MÉNDEZ	GARCÍA	LÁZARO
***7843*	R	MURCIA	FARIA	MARÍA CONSUELO
***1108*	L	PAREDES	GARCÍA	ROSA
***5938*	L	PÉREZ	CABEZOS	ISABEL
***9507*	P	RODRÍGUEZ	BLAYA	ANTONIO
***3519*	S	SÁNCHEZ	SEMITIEL	JUAN
***6831*	Z	SIGÜENZA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER
***0763*	C	VERA	TUDELA	JOSÉ
***6948*	T	VIVANCOS	GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN

EXCLUIDOS:

DNI	LETRA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
***7077*	K	FRUTOS	LORENTE	MIGUEL	1
***0161*	A	GARCÍA	LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN	**2**
***1942*	Y	POLHMANN	MARTÍN-HERNÁNDEZ	WILLIAM	1
***6399*	J	VALERA	AZNAR	DOMINGO	1

CAUSAS EXCLUSIÓN

1.-Falta de titulación.

2.-No acredita pago de tasas.

Se concede un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanaciones de defectos durante dicho plazo.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador del proceso que estará compuesto por los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

siguientes:

Presidente titular: D. Juan Sánchez Calventus.
Suplente Presidente: D. Pascual Morenilla Zamora.
Secretaria titular: Dª .María del Mar del Álamo Mula.
Suplente Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
Vocal 1 titular: D. Juan Andrés Campillo Fuentes.
Suplente Vocal 1: D. Manuel Andrés Acosta Méndez.
Vocal 2 titular: Dª. Ana María García Vivancos.
Suplente Vocal 2: D. José Ángel García Hernández.
Vocal 3: D. José García Navarro.
Suplente Vocal 3: D. Blas Julián García Mendoza.

La fecha, hora y lugar del examen será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una vez constituido el Tribunal Calificador.

Tercero.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PERSONAL.
Referencia: 2023/8168P.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el reconocimiento de un trienio a funcionario municipal.

"**Visto.-** Que D. David María Penalva Buitrago, funcionario interino del Ayuntamiento de Mazarrón, solicitó con registro de entrada número 2023014436, reconocimiento en nómina de un trienio de antigüedad para lo que acompaña documentación acreditativa de servicios prestados en otras administraciones.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha informado los servicios prestados en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 28/08/2023 que obra en el expediente y que concluye que:

"La solicitud presentada por D. David María Penalva Buitrago cumple los requisitos exigidos legalmente, no existiendo inconveniente para el reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones como funcionario interino.

Procede reconocer a D. David María Penalva Buitrago el primer trienio, con efectos administrativos de fecha 2 de agosto y económicos desde el 1 de septiembre de 2023, correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer a D. David María Penalva Buitrago un trienio con efectos administrativos de fecha 2 de agosto de 2023 y económicos desde el 1 de septiembre de 2023, correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al negociado de personal para su inclusión en nómina".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/6870K.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aceptar subvención para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia reguladas por el Decreto 215/2023, (AFI 2023).

"**Visto.-** El escrito presentado por la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, el día 04/09/2023, sobre el inicio del procedimiento para la concesión directa de las subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia, reguladas por el Decreto nº 215/2023 de 3 de agosto, (BORM 180, de 5 de agosto de 2023), solicitando distinta documentación.

Considerando.- Que es necesario que se aporte acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aceptación de la subvención por el importe recogido en el citado Decreto nº 215/2023, de 3 de agosto, de 55.798,97 € (total subprograma A1 de 42.714,11 € y total del subprograma A2 13.084,86 €).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por el importe recogido en el Decreto nº 215/2023, de 3 de agosto, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia, reguladas por el Decreto nº 215/2023 de 3 de agosto, de los proyectos Subprograma A1 Protección a la familia y atención a la pobreza infantil y Subprograma A2 Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo a los negociados de intervención y política social que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/8164G.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

"**Visto.-** El escrito presentado por el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, con registro de entrada número 2023001573, de fecha 03 de agosto de 2023, para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410.

Visto.- El informe favorable emitido por el Jefe de servicios sociales de fecha 18 de agosto de 2023.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga con fecha 24 de agosto de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/09/2023, con nº de referencia 2023/85 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

"**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración con el CLUB DE JUBILADOS Y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

PENSIONISTAS DE MAZARRÓN y este Ayuntamiento, para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro, en el que se recoge:

"Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

En Mazarrón, a ___ de _____ de 2023

Reunidos:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del Ayuntamiento.

Y de otra el D. Mateo Román Martínez, Presidente en representación de CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, y domicilio en C/ Canalejas nº 10, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de la tercera edad de Mazarrón.

Dado que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este año con los proyectos ya iniciados, como en años anteriores, tendentes a la mejora de las condiciones físicas y de salud, así como al desarrollo de actividades de carácter cultural del club.

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades que el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, ha presentado en un proyecto que asciende a 36.650,00 €, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto: *El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.*

Segunda: Obligaciones de las partes: *Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:*

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. *Dotar de la cantidad de 8.000,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.*

2. *Ceder, durante la vigencia del convenio, el uso del espacio municipal ubicado en Calle Canalejas, nº 10, en Mazarrón, que desde la fundación del Club de Pensionistas de Mazarrón, en el año 1983, ha sido usado para realizar las actividades objeto de los estatutos de dicha Asociación, siendo los espacios cedidos los repartidos dentro de las distintas plantas del citado inmueble del siguiente modo:*

a) Sótano, con una superficie de 338 m2 (exenta la zona del hueco del ascensor).

b) En la planta baja, la superficie de 200,36 m2 que corresponde a las estancias de peluquería, oficina y cafetería.

c) En la primera planta, la superficie de 167,77 m2 distribuidos entre el salón de usos múltiples, aseo, oficina y escalera de acceso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

3. *Sufragar gastos corrientes de agua, luz, teléfono e internet.*

B) El Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón*:*

1. *Desarrollo de actividades de ocio destinadas a los usuarios del centro y a los miembros de esta asociación como por ejemplo:*

a) Intercambios con otros centros de mayores.

b) Convivencias.

c) Talleres de manualidades.

d) Viajes culturales.

e) Actividades de difusión y mejora de la calidad de vida de las personas de la tercera edad.

f) Mantenimiento y equipamiento del centro.

g) Etc…

Tercera: Financiación*. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada en cada año por los presupuestos municipales, estando supeditadas las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada ejercicio presupuestario.*

Para el ejercicio 2023, el importe total del Proyecto asciende a 36.650,00 €, y la aportación del Ayuntamiento será de 8.000,00 €, haciéndose efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.5.231.48010 del vigente presupuesto municipal.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. *Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.*

1. Composición: *formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:*

- Por el Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- La Concejala de servicios sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

- Por el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.

- El Secretario, o persona en quien delegue.

- Un vocal o persona en quien delegue. Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y el club de pensionistas.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3.- Funcionamiento: *la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.*

Quinta: Publicidad: *Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.*

Sexta: Justificación: *El Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón antes del 30*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

de septiembre de 2024, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I. Memoria Técnica.

- ANEXO II. Memoria Económica.

- ANEXO III. Relación de justificantes.

***Séptima: Vigencia**. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2023 hasta el 30 de junio 2024.*

***Octava: Jurisdicción**: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente,
D. Ginés Campillo Méndez.

El Presidente del Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón,
D. Mateo Román Martínez.

El Secretario,
D. Jesús López López

-----".

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y a los negociados de intervención y política social que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. URBANISMO.
Referencia: 2023/7227X.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para autorizar y disponer gasto para dirección de obra y coordinador de seguridad de las obras de adecuación de la Avenida del Mediterráneo (ordenación bahía).

"VISTA.- La necesidad de adjudicar el Contrato menor de servicios de dirección de obra y coordinador de seguridad de las obras de adecuación de la Avenida del Mediterráneo (Ordenación Bahía).

VISTO.- Que con fecha 21 de julio de 2023 se emite providencia de inicio.

VISTO.- Que con fecha 29 de agosto de 2023 el Ingeniero de Caminos Municipal emite informe de necesidad en el que se considera que el presupuesto presentado por D. ADRIÁN VICTOR JORQUERA GALLEGO con DNI 23046591Q por importe de 12.698,95 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

(10.495 € de principal más 2.203,95 € correspondientes al IVA), resulta la oferta más ventajosa.

VISTO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2023 se emite informe favorable de Secretaría.

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2023-2-153-6190522 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado documento contable con nº 2023.2.0012422.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de D. ADRIÁN VICTOR JORQUERA GALLEGO con DNI 23046591Q, de dirección de obra y coordinador de seguridad de las obras de adecuación de la Avenida del Mediterráneo (Ordenación Bahía), en la cantidad de 12.698,95 € (10.495 € de principal más 2.203,95 € correspondientes al IVA), con cargo al documento contable con nº 2023.2.0012422.000.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

22. PERSONAL.
Referencia: 2023/8707H.
Propuesta del concejal delegado de personal, para dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, relativo a las líneas de productividad de los empleados municipales.

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las líneas de productividad de los empleados municipales del MI Ayuntamiento de Mazarrón.

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General, de fecha 7 de septiembre de 2023, en el que se concluye: "*El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, relativo a las líneas de productividad de los empleados públicos de este Ayuntamiento, contiene estipulaciones contrarias a la normativa vigente reguladora del complemento de productividad, concretamente la Línea 4 del mismo, por lo que se informa FAVORABLEMENTE a la inmediata derogación del mismo y a la elaboración de un nuevo instrumento normativo que regule la distribución del complemento de productividad entre los empleados públicos del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.*"

Considerando que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios la potestad reglamentaria.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, relativo a las líneas de productividad de los empleados municipales del MI

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

Ayuntamiento de Mazarrón.

SEGUNDO.- Los complementos de productividad otorgados conforme al citado acuerdo seguirán vigentes en tanto subsistan las condiciones que motivaron su concesión, al encontrar sustento legal en otros instrumentos normativos, de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico de Administración General que obra en el expediente.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo e iniciar los trámites para la elaboración de un nuevo instrumento normativo que regule la distribución del complemento de productividad entre los empleados públicos del MI Ayuntamiento de Mazarrón".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/4125H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para dar por cumplido el "Lote 1. Conserjería Colegios", del contrato "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Visto el contrato suscrito el 15 de junio de 2020, con Control y Gestión de Lorca, SL, para la realización de los Lotes A: Conserjería Colegios y Lote C: Conserjería Centros Socio Culturales", contenidos en el contrato de "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón".

Visto el informe jurídico emitido el día 7 de septiembre de 2023, por D. Jesús Ribas Garriga, Técnico de Administración General, que dice:

"Sobre el expediente con referencia 2022/4125H, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 15 de noviembre de 2018, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mazarrón, acuerda el inicio del expediente de contratación "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón", entre otros lotes figura el "Lote 1. Conserjería Colegios".

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, se requiere a Gestión y Control de Lorca, SL, para que aporte determinada documentación, así como la fianza definitiva, de entre otros lotes el "Lote 1. Conserjería Colegios".

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020, se adjudica a Gestión y Control de Lorca, SL, el "Lote 1. Conserjería Colegios.", por un importe de 63.592,20 € de principal más 13.354,36 € de IVA, lo que suma un total de 76.946,56 €, por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido (100 puntos), desglosado en el precio/hora de 9/27 €/hora de principal y 1,95 €/hora de IVA, lo que suma un total de 11,22 €/hora.

CUARTO.- En fecha 15 de junio de 2020 se firma el contrato en el que figura, entre otros, el "Lote 1. Conserjería Colegios", por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

QUINTO.- En la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato "5ª Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato", se estipula que el máximo de horas/año para el mencionado Lote 1 se fija en la cantidad de 3.430 horas/año.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

SEXTO.- En fecha 10 de junio de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a prorrogar el mencionado Lote 1, finalizando el mismo en fecha 9 de junio de 2024.

SÉPTIMO.- De los datos obrantes en el negociado de intervención se constata que el mencionado adjudicatario, desde el día 1 de marzo de 2023, hasta la fecha, ha presentado facturas por trabajos realizados, por importe de 51.581,96 €, que corresponden a un total de 4.597 horas realizadas en el periodo indicado.

OCTAVO.- Que de los datos indicados en el apartado anterior, se desprende que el adjudicatario ha realizado, a fecha del presente informe, todas las horas para las que se licitó el Lote 1 del contrato indicado, incluyendo las comprendidas entre las fechas 10 de junio de 2023 hasta el 9 de junio de 2024.

NOVENO.- De conformidad con la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, NO PROCEDE la subrogación de los trabajadores, de conformidad con el informe del Técnico de Turismo de fecha 14 de febrero de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable al presente asunto es la que sigue:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En concreto el artículo 210 del mencionado texto legal establece: "Artículo 210. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación. 1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. 2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal o positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (…)".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN:

PRIMERA.- Que, por parte de la Junta de Gobierno Local se proceda a dar por cumplido el "Lote 1. Conserjería Colegios." del contrato "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón", por haberse agotado la totalidad de las horas/año que se contrataron, por lo que, por parte del responsable del contrato habría de realizarse, si procede, un acto de positivo de conformidad con la realización del objeto del contrato.

SEGUNDA.- Que se comunique el acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Dar por cumplido el "Lote 1. Conserjería Colegios." del contrato "Control de accesos del Ayuntamiento de Mazarrón", por haberse agotado la totalidad de las horas/año que se contrataron.

Segundo.- Que por el responsable del contrato se proceda a realizar el acto de conformidad con la realización del objeto del contrato.

Dese traslado de este acuerdo a la empresa contratista, al responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 2 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por D. Diego Martínez Montalbán, Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671476256306757 en https://sede.mazarron.es